



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 144 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de septiembre de 2026.

VISTO:

El Informe N° 010-2026-AOGC-IO/OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 4797-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Memorandum N° 366-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, del Subgerente de Obras Públicas; el Informe N° 462-2026/NCC-FPZ/RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 06938-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, del Subgerente de Obras Públicas; el Informe N° 021-2026-AOGC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 5539-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2844-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Subgerente de Presupuesto y Hacienda; con Proveído N° 8916-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 1076-2026-GA/J/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del Gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir, entre otras, con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. [...]";

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobó un nuevo Régimen del Servicio Civil, para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado y aquellas que se encuentran encargadas de su gestión, con la finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de las personas que lo integran; prescribiendo las disposiciones que regularían el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador.(...); y el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, puntualiza la aplicación a los servidores civiles;

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), aprobado por Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, en el artículo 5°, numeral 5.7), refiere que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones".(...); y el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el artículo 17°, en el numeral 17.8), puntualiza que: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas".(...); y en el numeral 17.9), indica que: "El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos".[...];

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Directiva N° 001-2019-SPO-GIP-GM/MPMN, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 0004-2020, con la finalidad de formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 144 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de septiembre de 2026.

adecuar el mismo a la normatividad vigente, y obtener un mayor nivel de eficacia y eficiencia de los recursos destinados a la inversión en el numeral 5.4.11.2), estipulando que las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (INVIERTE.PE y otros), y sobre la Ampliación de Plazo, especifica las siguientes causales: "A.- Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros. B.- Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc, debidamente aprobados. C.- Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado. D.- Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10". [...];

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 231-2022-EF: "[...] las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento". Aunado a ello, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, conforme a lo establecido en el numeral 62.2 del Artículo 62° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva que establece las disposiciones que regulan su funcionamiento, precisando en el numeral 31.1 del artículo 31 que: "Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable, incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica. [...];

Que, como lineamiento regulador se tiene la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL- Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa- aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG de fecha 22 de diciembre del 2023 la cual tiene como finalidad "Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental"; cuyo alcance, son de aplicación a la ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, independientemente de la fuente de financiamiento que utilicen, según el detalle siguiente: Los pliegos del gobierno nacional, regional y local..."

Que, en relación a la modificación durante la ejecución física, la citada Directiva señala: **7.3.6 MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA.** Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable. En caso se supere el cincuenta por ciento (50%) del monto del expediente técnico aprobado para el inicio de la obra, en el plazo máximo de diez (10) días calendario de comunicado por el residente o inspector o supervisor, la OAD debe comunicar dicha situación a la Contraloría para el desarrollo de los servicios de control gubernamental que correspondan, así como al titular de la entidad a efectos de que disponga se evalúe el desempeño de quienes elaboraron el expediente técnico, del residente de obra y del inspector o supervisor de obra, para el deslinde de las responsabilidades a que hubieren lugar. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en los casos en que estas modificaciones tengan su origen en deficiencias y errores en el expediente técnico o se den por la aplicación de procesos constructivos inadecuados o por ineficiencia en la gestión de la ejecución de la obra, en el acto administrativo que apruebe la modificación, además se dispondrá las acciones correctivas que correspondan y el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar. Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa. Cuando se presente la necesidad de realizar modificaciones al expediente técnico de la obra, el residente de obra sustentará y comunicará al inspector o supervisor de obra mediante cuaderno de obra la identificación de la necesidad en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. El inspector o supervisor de obra evaluará la modificación y si esta contiene cambios significativos en el expediente técnico, comunicará a la OAD de la entidad o a quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cuatro (4) días calendario siguientes de anotada la necesidad en el cuaderno de obra para su pronunciamiento correspondiente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 144 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de septiembre de 2026.

Cuando las modificaciones son significativas, la OAD en coordinación con el proyectista del expediente técnico, absolverá la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor de obra. Las modificaciones son registradas y comunicadas por el residente e inspector o supervisor mediante Anexo N° 10 de la presente directiva. Las modificaciones que no representen cambios significativos en el expediente técnico de la obra podrán ser aprobadas por el inspector o supervisor de obra, lo mismo con los mayores metrados que puedan existir en la obra, si estos no representan cambios significativos también pueden ser aprobados por el inspector o supervisor de obra. Tanto para modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La OAD designa al responsable de elaborar el expediente técnico de modificación de la obra, teniendo en cuenta los precios unitarios que se tiene en el expediente técnico de obra inicial. El expediente técnico de modificaciones (adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros) de la obra, será elaborado por el residente de obra siempre y cuando las variaciones no se consideren significativas. Cuando el expediente de modificaciones requiera estudios nuevos o complementarios, de cálculos de ingeniería y modifica significativa en la obra, este debe ser realizada preferentemente por consultoría externa. En ambos casos, el inspector o supervisor de obra deberá brindar la opinión técnica del expediente adicional, previo a su aprobación vía acto resolutorio. Dependiendo del caso, las modificaciones deberán contener mínimamente: Memoria descriptiva, justificación, presupuesto detallado sustentado en análisis de precios unitarios, planos, especificaciones técnicas, entre otros. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones deben encontrarse debidamente sustentadas y aprobadas por el Titular de la entidad. La OAD registra dicha modificación en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, según corresponda. En la aprobación de una modificación por los supuestos antes señalados, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica. Lo dispuesto en el presente numeral no restringe las acciones de trabajo conjunto entre los participantes en la ejecución de obras públicas por administración directa, para prevenir, mitigar o hacer frente al impacto de las modificaciones que se puedan dar durante la ejecución física de la misma, con la finalidad de lograr los objetivos y metas establecidas en el expediente técnico. **7.3.7 MODIFICACIONES DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.** Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutorio y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes: a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos. b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra. c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso. De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe. Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo. Para el reinicio de la obra, el residente comunicará dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informará a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o supervisor de obra evaluará y validará si los supuestos que motivaron la paralización han sido superados. El inspector o supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra, de encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos. La fecha de la solicitud de paralización, la fecha real de paralización y la fecha de reinicio de los trabajos deben estar anotados en el cuaderno de obra por el residente. Reiniciados los trabajos, el residente de obra presentará a la OAD de la entidad dentro de los dos (2) días calendario siguientes, el cronograma de obra actualizado con las firmas correspondientes de los responsables técnicos consignando la nueva fecha de conclusión para efectuar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio por parte de la entidad. De determinarse atrasos injustificados en la ejecución de la obra, deben identificarse las responsabilidades que correspondan del residente e inspector o supervisor de obra y de las oficinas o áreas que tengan como función, según sus instrumentos de gestión interna de la entidad, realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución de la obra. **7.3.8 INFORMES DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA.** El inspector o supervisor de obra elabora los informes con carácter de declaración jurada siguientes: a) Informe de conformidad, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 11 de la presente directiva. b) Informe de revisión del expediente técnico o expediente técnico de saldo de ejecución de obra, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 12 de la presente directiva. c) Informe mensual de supervisión y valorización, mediante Formato que se adjunta en el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 144 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de septiembre de 2026.

Anexo 13 de la presente directiva. d) Informe de ampliación de plazo, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 14 de la presente directiva, el cual además contiene: i. Informe de reprogramación de obra por ampliación de plazo, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 15 de la presente directiva. ii. Informe de mayores gastos generales por ampliación de plazo, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 16 de la presente directiva. iii. Informe de cronograma actualizado de obra, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 17 de la presente directiva. e) Informe de aprobación de prestaciones adicionales de obra, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 18 de la presente directiva. f) Informe de aprobación de mayores métrados, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 19 de la presente directiva. g) Informe de liquidación de obra, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 20 de la presente directiva.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 389-2024-M/A/MPMN, de fecha 22 de noviembre del 2024, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión antes citado, con un presupuesto total de S/. 4'858,054.52 soles, con un plazo de ejecución de 240 días calendario y bajo la modalidad de ejecución por administración directa; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 101-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de mayo de 2025, se aprobó la ejecución del expediente técnico por administración directa; mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 066-2026-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de mayo de 2026, se aprueba la Modificación por Cambios No Significativos N° 01 por el monto de S/. 708,400.01 soles; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 067-2026-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de mayo de 2026, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 141 días calendario (comprendidos desde 13/05/2026 al 30/09/2026);

Que, mediante Informe N° 010-2026-AOGC-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de agosto del 2026, el Arq. Alberto Orlando Gómez Cutipa, en su calidad de Inspector de Obra evalúa la modificación al expediente técnico ello en mérito a la necesidad planteada por parte el Residente de Obra a través de las diferentes anotaciones en el Cuaderno de Obra Digital (Asiento N° 345, N° 331, N° 289, N° 298), precisando que... El sustento de la necesidad de presentar el expediente de Modificación Presupuestal Significativa N° 01 se debe a que en el transcurso de la ejecución del proyecto se presentaron una serie de variaciones en el aspecto de materiales y actividades que no estaban consideradas en el expediente técnico las cuales fueron comunicadas durante la ejecución de obra, lo cual conlleva a realizar ajustes presupuestales para garantizar la correcta ejecución del proyecto.... Por lo cual, concluye que, la necesidad de elaboración del expediente de modificación significativa N° 01 con el fin de sincerar la valorización de los trabajos autorizados en campo; la necesidad se sustenta en base a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL....en ese entender concluye que la variación neta del presupuesto de la modificación supera el 15% del costo total del expediente técnico aprobado; las partidas contempladas afectan la ruta crítica del cronograma de obra, por tanto, corresponde su calificación como MODIFICACIÓN POR CAMBIOS SIGNIFICATIVOS, para fines de revisión y aprobación mediante acto resolutivo de la entidad;

Que, mediante Informe N° 4797-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto del 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, eleva los actuados a la Gerencia de Infraestructura Pública a fin que por su intermedio se derive a la Subgerencia de Obras Públicas, para su conocimiento, atención y fines; en tal sentido, con Proveído N° 15404-GIP/GM/MPMN dicha Gerencia deriva las actuaciones y mediante Memorándum N° 366-2026-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 14 de Agosto del 2026 la Subgerencia de Obras Públicas designa como responsable de la elaboración del expediente técnico al Ing. Néstor Condori Calderón-Residente de Obra;

Que, Informe N° 462-2026/NCC-FPZ/RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de agosto del 2026, el Ing. Néstor Condori Calderón, en su calidad de Residente de Obra remite el expediente técnico de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SIGNIFICATIVA N° 01 por Partidas Nuevas, Mayores Métrados y Deductivos, el mismo que asciende al monto total de S/. 1'101,849.78 (UN MILLÓN CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 78/100 SOLES) y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 92 días calendario (comprendido desde el 01 de Octubre del 2026 al 31 de Diciembre del 2026) del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2641476; sustentando en cuanto a la PARTIDAS NUEVAS que, en la presente modificación se han considerado como ADICIONALES por partidas nuevas, a todas las partidas que no se incluyeron para su ejecución y que existe la



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 144 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de septiembre de 2026.

necesidad de ejecutarlas para el normal desarrollo de los COMPONENTES 01-INFRAESTRUCTURA, además existen otras consideraciones que por errores no fueron incluidas y es necesario incluirse lo siguiente;



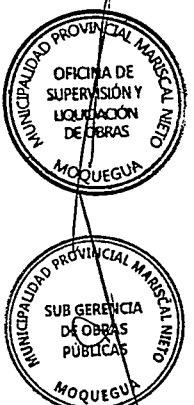
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	TOTAL
01.01.01.01.01.01.01	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	7.00
01.01.01.01.01.01.02	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	679.92
01.01.01.01.01.01.03	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	6.16
01.01.01.01.01.01.04	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	2.10
01.01.01.01.01.01.05	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	18.16
01.01.01.01.01.01.06	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	12.03
01.01.01.01.01.01.07	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	256.00
01.01.01.01.01.01.08	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	6.77
01.01.01.01.01.01.09	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	436.68
01.01.01.01.01.01.10	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	81.77
01.01.01.01.01.01.11	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	585.99
01.01.01.01.01.01.12	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	585.99
01.01.01.01.01.01.13	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	318.38
01.01.01.01.01.01.14	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	158.58
01.01.01.01.01.01.15	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	653.33
01.01.01.01.01.01.16	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	17.22
01.01.01.01.01.01.17	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	57.68
01.01.01.01.01.01.18	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	57.68
01.01.01.01.01.01.19	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	4.90
01.01.01.01.01.01.20	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	182.72
01.01.01.01.01.01.21	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	5.04
01.01.01.01.01.01.22	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	3.21
01.01.01.01.01.01.23	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	51.67
01.01.01.01.01.01.24	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	243.12

PARTIDAS NUEVAS			
COSTO DIRECTO			S/ 744,619.41
Gastos de Dirección Técnica y Gestión			
Gastos de Dirección Técnica y Gestión, y Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo (GPT)			37,230.97
Gastos de Dirección Técnica y Gestión, y Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Calidad (SOP)			22,338.58
Gastos Generales de Ejecución Técnica de Proyecto			
Gastos Generales de Ejecución de Obra			212,216.53
Gastos de Supervisión y Liquidación de Proyectos			
Gastos de Dirección y Gestión de Supervisión			14,892.39
Gastos de Ejecución de Inspección de Proyectos			75,578.87
Gastos de Liquidación de Proyectos			
Gestión Administrativa de Proyectos y Obras			
Gastos de Gestión Administrativa			44,677.16
Gastos de Difusión			7,446.19
COSTO TOTAL DEL PROYECTO = C.D. + C.I.			S/ 1,159,000.11

Que, la justificación que también se encuentra plasmado en los Asientos N° 345, 350, 335, 347, 331, 344, 289 y 299 del Cuaderno de Obra; asimismo, sustenta respecto a los MAYORES METRADOS que, están referidos a mayores metrados que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a vicios ocultos, omisiones o errores en las Planillas de Metrados aprobadas que se están ejecutando. Poder incluir los trabajos que han sido omitidos el metrado real en su ejecución, que al tener errores en el expediente en el conteo/cuantificación de los metrados relacionados en la planilla de metrados respecto a los planos, al no ser ejecutados al 100% real alteran en la culminación de los trabajos y lo principal que es la meta del proyecto siendo así importantes su inclusión, se realizarán las siguientes partidas con mayores metrados:

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	TOTAL
01.01.01.01.01.01.01	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	7.00
01.01.01.01.01.01.02	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	679.92
01.01.01.01.01.01.03	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	6.16
01.01.01.01.01.01.04	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	2.10
01.01.01.01.01.01.05	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	18.16
01.01.01.01.01.01.06	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	12.03
01.01.01.01.01.01.07	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	256.00
01.01.01.01.01.01.08	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	6.77
01.01.01.01.01.01.09	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	436.68
01.01.01.01.01.01.10	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	81.77
01.01.01.01.01.01.11	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	585.99
01.01.01.01.01.01.12	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	585.99
01.01.01.01.01.01.13	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	318.38
01.01.01.01.01.01.14	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	158.58
01.01.01.01.01.01.15	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	653.33
01.01.01.01.01.01.16	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	17.22
01.01.01.01.01.01.17	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	57.68
01.01.01.01.01.01.18	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	57.68
01.01.01.01.01.01.19	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	4.90
01.01.01.01.01.01.20	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	182.72
01.01.01.01.01.01.21	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	5.04
01.01.01.01.01.01.22	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	3.21
01.01.01.01.01.01.23	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	51.67
01.01.01.01.01.01.24	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN LA ZONA DE LA ZARZA	M2	243.12

MAYORES METRADOS			
COSTO DIRECTO			S/ 257,745.04
Gastos de Dirección Técnica y Gestión			
Gastos de Dirección Técnica y Gestión, y Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo (GPT)			12,887.25
Gastos de Dirección Técnica y Gestión, y Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Calidad (SOP)			7,732.35
Gastos Generales de Ejecución Técnica de Proyecto			
Gastos Generales de Ejecución de Obra			73,457.34
Gastos de Supervisión y Liquidación de Proyectos			
Gastos de Dirección y Gestión de Supervisión			5,154.90
Gastos de Ejecución de Inspección de Proyectos			26,161.12
Gastos de Liquidación de Proyectos			
Gestión Administrativa de Proyectos y Obras			
Gastos de Gestión Administrativa			15,464.70
Gastos de Difusión			2,577.45
COSTO TOTAL DEL PROYECTO = C.D. + C.I.			S/ 401,180.15



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 144 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de septiembre de 2026.

Que, la justificación que también se encuentra plasmado en los Asientos N° 345 del Cuaderno de Obra; por otro lado, sustenta respecto a los DEDUCTIVOS por menores medrados que, se han considerado como DEDUCTIVOS por menores medrados, a todas las partidas que no han alcanzado 100% de su ejecución y que no existe la necesidad de ejecutarlas sin afectar el normal desarrollo de los COMPONENTE 01-INFRAESTRUCTURA, además existen otras consideraciones que por errores en el expediente técnico tienen que deducirse. Podemos considerar los trabajos que han sido considerados como menor medrado no necesario en su ejecución al 100% y que al no ejecutarse al 100% no alteran en nada la meta del proyecto;

IS	DESCRIPCION	UND.	TOTAL
01	INFRAESTRUCTURA		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.02.02	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PROBRA	mes	2.00
01.02	ESTRUCTURAS		
01.02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.01.02	EXCAVACION MANUAL P/CIMENTOS	m3	3.65
01.02.01.01.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 m. DE DISTANCIA	m3	6.97
01.02.01.01.06	NIVELACION INTERIOR APISONADO CON EQUIPO LIVIANO	m2	30.39
01.02.01.02	TRABAJOS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.01.02.02	CIMENTO		
01.02.01.02.02.01	CIMENTOS CORRIDOS: MEZCLA CH 1:2:10, COH 30%	m3	5.15
01.02.01.02.03	SOBRECIMENTOS		
01.02.01.02.03.02	SOBRECIMENTOS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	11.80
01.02.01.02.03.03	CONCRETO MEZCLA 1:2 (C-H) - 25% P.M. PARA SOBRECIMIENTO	m3	0.89
01.02.01.03	TRABAJOS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.01.03.01	ZAPATAS		
01.02.01.03.01.01	CONCRETO P<210 kg/cm2 P/ZAPATAS	m3	2.17
01.02.01.03.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	89.38
01.02.01.03.05	LOSAS ALIGERADAS		
01.02.01.03.05.01	CONCRETO P<210 kg/cm2 P/LOSAS ALIGERADAS	m3	3.34
01.02.01.03.05.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	241.51
01.02.01.03.05.05	LADRILLO HUECO 15 x 30 x 30 P/LOSAS ALIGERADAS	unidades	201.00
01.02.01.03.05.07	LOSAS ALIGERADAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	30.27
01.02.01.03.07	COLUMNAS DE ARRIOSTRE		
01.02.01.03.07.01	CONCRETO P<175 kg/cm2 P/COLUMNAS DE ARRIOSTRE	m3	2.97
01.02.01.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS DE ARRIOSTRE	m2	39.60
01.02.01.03.07.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	569.41
01.02.01.03.09	VIGAS DE ARRIOSTRE		
01.02.01.03.09.01	CONCRETO EN VIGAS DE ARRIOSTRE P<175 KG/CM2	m3	0.98
01.02.01.03.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS DE ARRIOSTRE	m2	13.06
01.02.01.03.09.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	134.37
01.03	ARQUITECTURA		
01.03.01	ENFITECION		
01.03.01.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.03.01.02.04	TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA CA 1:5, E=1.5 CM	m2	378.39
01.03.01.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.03.01.04.11	PISO DE LADRILLO PASTELERO	m2	198.53
01.03.01.08	CARPINTERIA DE MADERA		
01.03.01.08.01	PUERTAS DE MADERA TABLEROS REBAJADOS DE 4.5 mm DE CEDRO	m2	23.76

PARTIDAS DEDUCIDAS			
COSTO DIRECTO			S/ 208,178.77
Costos de Dirección Técnica y Gestión			
Costos de Dirección Técnica y Gestión, y Costos de Seguridad y Salud en el Trabajo (CST)			(10,408.94)
Costos de Dirección Técnica y Gestión, y Costos de Dirección Técnica y Gestión de Calidad (CST)			(6,245.36)
Costos Generales de Ejecución Técnica de Proyecto			
Costos Generales de Ejecución de Obra			(59,330.95)
Costos de Supervisión y Liquidación de Proyectos			
Costos de Dirección y Gestión de Supervisión			(4,163.58)
Costos de Ejecución de Inspección de Proyectos			(21,130.15)
Costos de Liquidación de Proyectos			
Gestión Administrativa de Proyectos y Obras			
Costos de Gestión Administrativa			(12,490.73)
Costos de Difusión			(2,061.79)
COSTO TOTAL DEL PROYECTO=C.D.+C.L.			S/ 324,030.26

Que, justificación que también se encuentra plasmado en los Asientos N° 298 y 299 del Cuaderno de Obra; y, por último, sustenta respecto a los DEDUCTIVOS por partidas no ejecutadas que, el Presupuesto Deducitivo es el conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores medrados a ejecutarse, para el cumplimiento de la meta prevista en el Expediente Técnico o Documento Equivalente originalmente aprobado. Las mismas que pueden ser como resultado de una modificación. Se han considerado como DEDUCTIVOS por partidas no ejecutadas, a todas las partidas que no se realizaron su ejecución y que no existe la necesidad de ejecutarlas sin afectar el normal desarrollo de los COMPONENTES 01-INFRAESTRUCTURA, además existen otras consideraciones que por errores en el expediente técnico tienen que deducirse. Podemos considerar los trabajos que han sido considerados como no son necesarios su ejecución, que al no ser ejecutados no alteran en nada la culminación de los trabajos y lo principal que es la meta del proyecto, conforme al detalle siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 144 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de septiembre de 2026.

ITEM	DESCRIPCION	UND.	TOTAL
01	INFRAESTRUCTURA		
01.02	ESTRUCTURAS		
01.02.01.02	TRABAJOS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.01.02.04	FALSO PISO		
01.02.01.02.04.01	FALSO PISO MEZCLA 1:3 E=10 cm	m2	678.73
01.03	ARQUITECTURA		
01.03.01	EDIFICACION		
01.03.01.03	CIELORRASOS		
01.03.01.03.01	FALSO CIELO RASO DE PANEL DE PVC - POLICLORURO DE VINILO 25cmx5.90cm E=9mm	m2	507.33
01.03.01.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.03.01.04.02	PISO DE PORCELANATO 0.60X0.60m - CELESTE	m2	41.30
01.03.01.04.03	PISO VINILICO EN ROLLO DE 2mm - COLOR CELESTE	m2	130.74
01.03.01.04.04	PISO VINILICO EN ROLLO DE 2mm - AMADERADO	m2	50.22
01.03.01.04.05	PISO VINILICO CONDUCTIVO FLEXIBLE EN ROLLO 4x2 mm - COLOR BLANCO	m2	46.31
01.03.01.04.07	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE 60X60CM COLOR GRIS	m2	104.37
01.03.01.04.08	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 20X120CM AMADERADO	m2	280.39
01.03.01.04.09	COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=3"	m2	70.15
01.03.01.08	CARPINTERIA DE MADERA		
01.03.01.08.01	PUERTAS DE MADERA TÁSLEROS REBAJADOS DE 4.5 mm DE CEDRO	m2	23.76
01.03.02.02	CARPINTERIA METALICA		
01.03.02.02.03	BARANDA METALICA TIPO	m	36.30
01.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.04.04	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.04.04.05	FALSAS COLUMNAS DE PROTECCIÓN		
01.04.04.05.01	CERRAMIENTO DE MONTANTES DE DRENAJE PLUVIAL CCH DRYWALL	ca	11.00

PARTIDAS DEDUCIDAS			
COSTO DIRECTO			S/ 208,178.77
Gastos de Dirección Técnica y Gestión			
Gastos de Dirección Técnica y Gestión, y Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo (GPT)			(10,408.94)
Gastos de Dirección Técnica y Gestión, y Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Calidad (SOP)			(6,245.36)
Gastos Generales de Ejecución Técnica de Proyecto			
Gastos Generales de Ejecución de Obra			(69,330.55)
Gastos de Supervisión y Liquidación de Proyectos			
Gastos de Dirección y Gestión de Supervisión			(4,163.58)
Gastos de Ejecución de Inspección de Proyectos			(21,130.15)
Gastos de Liquidación de Proyectos			
Gestión Administrativa de Proyectos y Obras			
Gastos de Gestión Administrativa			(12,490.73)
Gastos de Dación			(2,081.79)
COSTO TOTAL DEL PROYECTO = C.D. + C.I.			S/ 324,030.26

Que, la justificación que también se encuentra plasmado en los Asientos N° 298 y 299 del Cuaderno de Obra; agrega además que, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 92 días calendario (comprendido desde el 01 de Octubre del 2026 al 31 de Diciembre del 2026) se efectúa al amparo de la causal b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra, de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL aprobada con la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, ello conforme a las documentales obrantes a fojas 01 al 06 y el Cronograma GANTT actualizado que obra a fojas 42 al 50; por lo que, recomienda su aprobación vía acto resolutivo, adjuntando para ello el ANEXO N° 10 que exige la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL;

Que, mediante Informe N° 06938-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2026, el Ing. Edgar Luis Choque Gómez, en su calidad de Subgerente de Obras Públicas y OAD concluye que es necesario que se cumpla con los procedimientos de revisión y aprobación del expediente de MODIFICACIÓN SIGNIFICATIVA N° 01 y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del PIP con CUI N° 2641476, por el monto adicional de S/. 1'101,849.78 soles, que modifica el presupuesto total del proyecto a S/. 6'668,304.31 soles y por un plazo adicional de 92 días calendario el que modifica el plazo de ejecución del proyecto a 473 días calendario; por lo que, eleva el expediente técnico a la Gerencia de Infraestructura Pública a fin que por su intermedio sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y aprobación, ello en el marco de la Directiva N° 017-2023-CG-GMPL; en tal sentido, a través del Proveído N° 16775-2026-GIP/MPMN, dicha Gerencia, remite el expediente técnico y sus actuaciones para dicho fin;

Que, mediante Proveído N° 11427-2026-OSLO/GM/MPMN, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras designa al Arq. Alberto Gómez, para su evaluación, por lo que, a través del Informe N° 021-2026-AOGC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de septiembre del 2026, el Arq. Alberto Orlando Gómez Cutipa en su calidad de Inspector de Obra, emite CONFORMIDAD al Expediente Técnico de Modificación Presupuestal Significativa N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, precisando que... Se ha evaluado el expediente de Modificación Significativa N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, el cual contiene el sustento técnico y responde a condiciones reales a la ejecución de obra no previstas en el expediente técnico inicial, las partidas nuevas, mayores metrados y deductivos fueron analizados en campo y resultan indispensables para garantizar la correcta ejecución de la obra, el cumplimiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 144 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de septiembre de 2026.

de las normas técnicas del reglamento nacional de edificaciones y las normas conexas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento...estas actividades son necesarias ejecutar y complementar, para obtener un adecuado proceso constructivo en la obra de conformidad a las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones mediante el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y la Resolución de Contraloría N° 432-2023-cg que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL por lo que, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo; adjuntando para ello el Anexo N°14, N°15, N°16, N°17, N°18 y N°19 que son informes con carácter de declaración jurada, la misma que establece la Directiva vigente;

Que, mediante Informe N° 5539-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de septiembre del 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, da CONFORMIDAD a la Modificación por Cambio Significativo N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto antes mencionado, por lo que, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opinión y evaluación para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 2844-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de Septiembre del 2026, el Ing. P Rubén Pare Huacan, en su calidad de Subgerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión de disponibilidad presupuestal suficiente para la aprobación del expediente técnico de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SIGNIFICATIVA N° 01 (partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 (por 92 días calendario) del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZOONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N 2641476, en cumplimiento de la normativa vigente aplicable, a fin de continuar con el trámite correspondiente, conforme al siguiente detalle;

Entidad Ejecutora
Proyecto

: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
: 2641475 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZOONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Fuente de Financiamiento
Modalidad de Ejecución

: Recursos Determinados
: Administración Presupuestaria Directa

MODIFICACIÓN
Presupuesto Expediente Técnico Inicial
Modificación No Significativa N° 01
Modificación Significativa N° 01

: 4,858,054.52 soles
: 708,400.01 soles
: 1,101,849.78 soles (en trámite)

RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO

Plazo Inicial
Ampliación de Plazo N° 01
Ampliación de Plazo N° 02 (solicitado)
Plazo de Ejecución Total

: 240 días calendario
: 141 días calendario
: 92 días calendario
: 473 días calendario

Agrega además que, no es posible emitir la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) cuando el requerimiento excede del costo del proyecto aprobado sin contar previamente con la modificación registrada y aprobada en el Banco de Inversiones, toda vez que ello contravendría los criterios de consistencia, programación y sostenibilidad de la inversión pública, en tal sentido, una vez que se cuente con la aprobación y registro de la modificación correspondiente conforme a la normativa vigente, se procederá a realizar la certificación presupuestaria respectiva.

Que, mediante Informe Legal N° 1076-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha de recepción 17 de septiembre de 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que resulta PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, el expediente técnico de MODIFICACIÓN POR CAMBIOS SIGNIFICATIVOS N° 01 (partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) por un monto adicional de S/. 1,101,849.78 (UN MILLÓN CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 78/100 SOLES), que sumado al monto aprobado del expediente técnico inicial hacen un total de S/. 6,668,304.31 soles; y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 92 días calendario (comprendido desde el 01 de octubre del 2026 al 31 de diciembre del 2026) del

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 144 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de septiembre de 2026.

proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2641476;

Asimismo, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio de 2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) Aprobar los expedientes técnicos de estudios o expedientes técnico de proyectos de inversión pública, por administración directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuentan con unidad ejecutora.[...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; esta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN POR CAMBIOS SIGNIFICATIVOS N° 01 (partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) por un monto adicional de S/. 1'101,849.78 (UN MILLÓN CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 78/100 SOLES), que sumado al monto aprobado del expediente técnico inicial hacen un total de S/. 6,668,304.31 soles; y **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** por 92 días calendario (comprendido desde el 01 de octubre del 2026 al 31 de diciembre de 2026) del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2641476, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	% PRESUPUESTO MODIFICATIVO N°1	MODIFICACION SIGNIFICATIVA N°1
COSTO DIRECTO		S/ 707,902.21
Gastos de Dirección Técnica y Gestión		
Gastos de Dirección Técnica y Gestión, y Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo (GIP)	5.00%	35,395.11
Gastos de Dirección Técnica y Gestión, y Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Calidad (SOP)	3.00%	21,237.07
Gastos Generales de Ejecución Técnica de Proyecto		
Gastos Generales de Ejecución de Obras	23.50%	231,752.13
Gastos de Supervisión y Liquidación de Proyectos		
Gastos de Dirección y Gestión de Supervisión	2.00%	14,158.01
Gastos de Ejecución de Inspección de Proyectos	10.15%	71,352.07
Gastos de Liquidación de Proyectos		-
Gestión Administrativa de Proyectos y Obras		
Gastos de Gestión Administrativa	6.00%	42,474.12
Gastos de Difusión	1.00%	7,079.02
COSTO TOTAL DEL PROYECTO = C.D. + C.I.		S/ 1,101,849.78
Gastos por Elaboración de Expediente Técnico		
Expediente Técnico		
TOTAL		S/ 1,101,849.78

Presupuesto de Total Actualizado : S/. 6,668,304.31 Soles

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO DE EJECUCION
1	Plazo inicial RGM N°389-2024-GM-A/MPMN	15/09/2025	12/05/2026	240



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 144 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de septiembre de 2026.

2	Modificación del plazo de ejecución, por ampliación de plazo N°01 R.G.I.P. N°067-2026-GIP/GM/MPMN	13/05/2026	30/09/2026	141
3	Modificación del plazo de ejecución, por ampliación de plazo N°02 (solicitado)	01/10/2026	31/12/2026	92
TOTAL		15/09/2025	31/12/2026	473

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la MODIFICACIÓN POR CAMBIOS SIGNIFICATIVOS N° 01 (partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZOONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2641476, a la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la MODIFICACIÓN POR CAMBIOS SIGNIFICATIVOS N° 01 (partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZOONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2641476, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la MODIFICACIÓN POR CAMBIOS SIGNIFICATIVOS N° 01 (partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZOONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2641476.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitir las copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a fin de que determine las responsabilidades que correspondan al Residente, Inspector y a quienes resulten responsables.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



INFORMAR
GP
GAJ
GPP
OSLO
SOP
OTR
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA